

este Ayuntamiento en comision para que gestionen asuntos de interes del municipio, en la Capital de la Prov<sup>a</sup>

Acordaron la entrega al Auxiliar de la oficina ejecutiva de esta Zona D. Ricardo delgado y Gallardo, los recibos del recargo municipal sobre las contribuciones territorial e Industrial, del tercer trimestre del actual año eccl<sup>o</sup>, que no se han cobrado en el plazo voluntario, para que los realice por la via de apremios.

Por los señores Concejales que componen la Comision de Hacienda se dio cuenta de la reclamacion de terceria interpuesta por D. Pedro Piñero a nombre y como apoderado de Don Rodolfo Doggio y Santos, vecino de Cartagena, pidiendo que den sin efecto los embargos hechos en la hacienda de Canadaverosa para cubrir debitos de Diego Mellau Perez y Felipe Rivas elastiner, por los repartimientos de Consumo, correspondientes a los años 1888 a 89 y 89 a 90 por haber dejado de ser colonos los expresados Mellau y Rivas, y por su poca negligencia en los Agentes ejecutivos, y manifestaron que consideraban improcedente y fuere de tiempo dicha terceria, por cuanto los expresados individuos han figurado y continuan figurando como labradores en la expresada hacienda; y por tanto deben contribuir como tales, a los repartimientos de los cargas vecinales, siendo de extrañar que el D. Pedro Piñero interponga terceria, cuando su señor hermano Sr. José, Administrador igualmente del Sr. Rodolfo Doggio, fué el Depositario de los citados embargos, sin la fuerza que que...

